

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO AL FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (FCTI), VIGENCIA 2014**  
**A 13 DE JUNIO DE 2014**

**Bogotá, D.C., 18 de Junio de 2014**

**OCI-INFORME-033-2014**  
**TRD 15.73 Seguimiento Fondo de Ciencia y tecnología**



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO..... 3

2. ALCANCE ..... 3

3. CLIENTES ..... 3

4. EQUIPO DE TRABAJO..... 3

5. CRITERIO NORMATIVO..... 3

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO ..... 3

5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO ..... 4

6. METODOLOGÍA..... 4

7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO..... 5

7.1 FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (FCTI)..... 5

8. FIRMAS ..... 6





## SEGUIMIENTO AL FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (FCTI)

### 1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al Fondo de Ciencia y Tecnología (FCTI) de conformidad con los parámetros establecidos en la ley 1530 de 2012.

### 2. ALCANCE

Hacer seguimiento al estado de los Giros del *Fondo de Ciencia y Tecnología*, vigencia 2014, con corte a 1 de junio de 2014; para determinar si se está cumpliendo con lo estipulado.

### 3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son el Ministro y Asesor del Despacho del Ministro, encargado del tema de Regalías.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno - OCI, quien supervisó el seguimiento y Rezzan Leonardo Chamorro Gómez, Contratista de la misma Oficina, quien ejecutó el seguimiento.

### 5. CRITERIO NORMATIVO

#### 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.



Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- Numerales 5.5 del MECI 1000:2005, anexo del artículo 1 del Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

La Oficina de Control Interno, “...es responsable por realizar evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la Gestión de la entidad pública, ...generando las recomendaciones correspondientes...”. (Subrayado fuera de texto)

- Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

“El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.

## 5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Ley 1530 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1077 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- Acto legislativo 05 del 18 de junio de 2011, por el cual se constituye el sistema general de regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.
- Ley 1606 de 2012, por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.
- - Decreto 084 de 2014 del ministerio de hacienda por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1949 de 2012 y 414 de 2013 y se dictan otras disposiciones, en relación con el Sistema General de Regalías

## 6. METODOLOGÍA



La información contenida en el presente informe, fue tomada del sitio web del Ministerio de Hacienda<sup>1</sup>  
<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/SistGralRegalias/giros>.

El presente seguimiento no utilizó los criterios de Mediciones de riesgo, Medición del Control, Medición de la Gestión, debido a que contiene información que no es función propia del Ministerio de Minas y Energía y su desarrollo no depende directamente de la Gestión realizada por las dependencias que lo integran, lo cual no permite medir el desempeño obtenido.

## 7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

### 7.1 FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (FCTI)

Teniendo en cuenta la información tomada del sitio web del Ministerio de Hacienda, la Oficina de Control Interno estableció que el *Plan de realización de giros del FCTI*, de la vigencia 2014, se encuentra ejecutado a 13 de Junio de 2014 según el presupuesto del bienio 2013-2014 el cual cuenta con el 10% del total de los recursos de las regalías es decir 1.68 billones de pesos. En las siguientes tablas se muestran los giros totales realizados a los departamentos.

ANTIOQUIA			ATLANTICO	
			1.000.000.000,00	3.362.435.000,00
			6.967.364.660,00	2.354.263.719,00
1.208.837.546,00	97.500.000,00	3.982.000.000,00	2.400.000.000,00	2.812.445.981,00
165.656.568,00	1.601.238.153,00	1.063.375.000,00	6.500.000.000,00	2.822.140.200,00
1.063.375.000,00	97.500.000,00	999.440.328,00	3.544.020.000,00	13.029.714.350,00
1.444.000.000,00	5.283.536.000,00	1.118.451.000,00	20.411.384.660,00	24.380.999.250,00
1.829.873.000,00	3.000.000.000,00	975.000.000,00	CAUCA	
5.711.742.114,00	10.079.774.153,00	8.138.266.328,00	9.840.141.044,00	-
336.333.032,00	913.250.000,00	4.505.465.749,00	4.044.981.000,00	5.150.000.000,00
14.000.000.000,00	4.268.041.847,00	1.638.553.111,00	8.021.530.344,00	16.508.249.995,00
2.454.306.534,00	2.535.337.000,00	6.296.000.000,00	747.253.555,00	6.761.858.000,00
9.500.000.000,00	3.045.395.500,00	5.703.500.000,00	697.196.076,00	2.819.389.957,00
1.760.000.000,00	592.183.000,00	#¡VALOR!	23.351.102.019,00	31.239.497.952,00
BOLIVAR			NARIÑO	
2.436.850.000,00	5.730.135.421,00	300.000.000,00	919.210.000,00	592.183.000,00
1.102.130.000,00	4.333.484.518,00	835.639.000,00	25.532.029.133,00	500.000.000,00
5.099.694.998,00	2.761.000.000,00	378.000.000,00	19.243.065.935,00	500.000.000,00
36.370.648.388,00	6.357.636.926,00	2.613.867.406,00	2.413.909.340,00	200.000.000,00
45.009.323.386,00	19.182.256.865,00	4.127.506.406,00	48.108.214.408,00	1.792.183.000,00
CAQUETÁ			VAUPES	

Fuente: Ministerio de Hacienda

<sup>1</sup> Actualizada el 13 de Junio de 2014.



SANTANDER	19.636.287.423,00
CALDAS	19.636.287.423,00
GUAJIRA	11.515.331.203,00
RISARALDA	29.644.616.116,00
MAGDALENA	8.113.631.826,00
N. DE SANTANDER	14.269.389.280,00
QUINDIO	44.952.800.000,00
SUCRE	9.333.663.333,00
CESAR	11.408.891.288,00
CHOCO	29.550.153.915,00
CASANARE	3.791.423.640,28
META	11.000.000.000,00
PUTUMAYO	4.889.571.691,00

Fuente: Ministerio de Hacienda

Estos recursos destinados al Fondo de Ciencia y Tecnología, son para proyectos regionales encaminados a la innovación con el fin de incrementar la participación de los departamentos al cambio económico, social y cultural del país.

De los 1.6 billones de pesos asignados al fondo de ciencia y tecnología se han aprobado y entregado más de quinientos cincuenta mil millones de pesos.

Lo anterior indica, que los giros que ha realizado el Fondo de Ciencia y Tecnología son bajos, con un porcentaje de 30.34% a junio 13 de 2014. No obstante, el plazo de ejecución no se ha cumplido, por lo cual no se puede determinar el nivel de cumplimiento puesto que la fecha de realización es posterior a este seguimiento.

## 8. FIRMAS

  
 \_\_\_\_\_  
**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno

  
 \_\_\_\_\_  
**REZZAN LEONARDO CHAMORRO GOMEZ**  
 Contratista Oficina de Control Interno